



*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel /FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA,

20 MAYO 2002

RES. H. N° 613-02

Expte. N° 4.324/02

VISTO:

La nota elevada por la Prof. Estela VAZQUEZ, solicitando la contratación del Sr. Néstor MAMANI durante el corriente año, para que realice tareas administrativas en la Maestría en Políticas Sociales en base a sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MAMANI por su formación como estudiante avanzado de Ciencias Económicas, fue convocado en el año 1997 para realizar trabajos contables en actividades autofinanciadas, luego de analizar su curriculum vitae;

Que a partir de la fecha citada, al reiniciarse las actividades académicas de esta índole mantuvo continuidad periódica, luego del receso previsto durante enero de cada año, lo cual implica en consonancia obtener especialización y perfeccionamiento en el desempeño de las tareas técnicas asignadas;

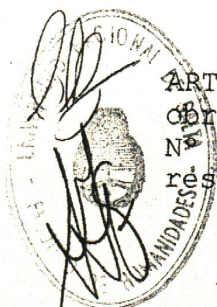
Que el Sr. MAMANI logró, juntamente con la capacitación, granjearse un concepto favorable por parte de los docentes responsables de eventos arancelados debido a que demostró idoneidad y honestidad en sus funciones;

Que por lo expuesto precedentemente, esta contratación se encuadra dentro de la Ley de Contabilidad Nacional, artículo 56, inciso 3, apartado f;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y el Sr. Néstor MAMANI, D.N.I. N° 17.496.313, que se adjunta, como Anexo 1, a la presente resolución.





*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

613-02

ARTICULO 2° - ESTABLECER que el pago de los servicios del contratado se atenderán con fondos provenientes de las recaudaciones por aranceles de las Maestrías en Políticas Sociales, Filosofía, Estudios Históricos Literarios y el Departamento de Posgrado.

ARTICULO 3° - COMUNÍQUESE al locador, a los coordinadores y directores de las actividades mencionadas en el artículo anterior, a la Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

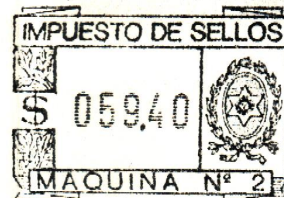
Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa





95082



59,40  
60,75  
29/5/02

ANEXO I

613-02

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, Lic. EMILIANA CATALINA BULIUBASICH, D.N.I. N° 12.649.310 y el Sr. NESTOR EDMUNDO MAMANI, D.N.I. N° 17.496.313, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas contables con las Maestrías en Didáctica, Políticas Sociales, Filosofía, Estudios Históricos-Literarios y Postgrado, que se desarrollan en la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 35 (treinta y cinco) horas semanales en tareas de orden contable y conforme a las necesidades, de lunes a sábado durante once meses.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), conformados con el aporte de \$ 300,00 de la Maestría en Políticas Sociales, \$ 150,00 de la Maestría en Filosofía, \$ 200,00 de la Maestría en Estudios Históricos-Literarios de Frontera y \$ 250,00 del Dpto. de Postgrado, mientras dure la vigencia del presente contrato.

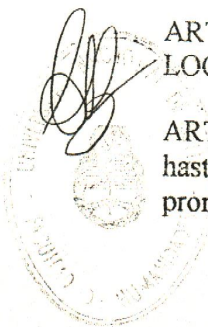
ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

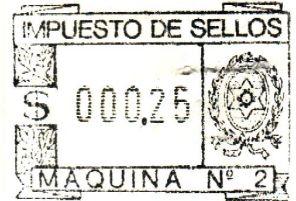
ARTICULO 6° Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.-EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales por parte de la LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTICULO 8°.- El presente contrato tendrá validez a partir del primero de febrero hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dos inclusive, con opción a ser prorrogado.



95083



ARTICULO 9º.- El vencimiento del contrato podrá quedar sin efecto, si eventualmente la actividad finaliza antes de los términos establecidos en el contrato.

ARTICULO 10º.- Por estar exenta la Universidad del impuesto de sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de LA LOCADORA.

--- En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dos, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

*[Handwritten signature]*  
D. ELIOT M. M. J.



*[Handwritten signature]*  
D. CATALINA BULIBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.